



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0803-CU-2024**  
**Piura, 20 de diciembre del 2024**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria N° 32 de Consejo Universitario del 20.Dic.2024, la moción de felicitación que propone el Dr. Juan Carlos Eduardo Negro Balarezo, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) académico, económico y administrativo";

Que, en virtud de la Ley N° 32171, "Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en las Universidades Públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado", mediante Resolución de Consejo Universitario N° 707-CU-2024 del 04.Dic.2024, se conformó la "Comisión para evaluar los expedientes de nombramiento de docentes de la Universidad Nacional de Piura" de conformidad con los lineamientos para la aplicación de la citada Ley N° 32171, la cual se encuentra conformada de la siguiente manera:

**FUNCIONARIOS:**

- **Abg. LEOPOLDO JESÚS GARCIA VEGA** (Presidente)  
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- **Dr. ERNESTO QUEZADA POLCÓN**  
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- **Abg. EVELYN MAYBELINE ADRIANZÉN PALACIOS**  
Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica

**VEEDORES**

- **Dra. MARGARITA HERMINIA TÁVARA ALVARADO**  
Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación
- **Dr. FRANCISCO JAVIER CRUZ VÍLCHEZ**  
Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial
- **Abg. EDGAR ERMISON CORNEJO JUÁREZ**  
Asesor Externo del Despacho Rectoral

Que, habiendo concluido el proceso de nombramiento de docentes de la Universidad Nacional de Piura y aprobado los Resultados Finales, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 0787-CU-2024 del 20.Dic.2024, en Sesión Extraordinaria N° 32 de Consejo Universitario del 20.Dic.2024, el Dr. Juan Carlos Eduardo Negro Balarezo, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura, propone una moción de felicitación a favor de los miembros de la "Comisión para evaluar los expedientes de nombramiento de docentes de la Universidad Nacional de Piura" por su eficiente desempeño en la labor encomendada, moción que cuenta el apoyo de los Decanos de las Facultades y el Consejo Universitario en Pleno;

Que, en atención a lo dispuesto en el Artículo 174° numeral 174.21 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura concordante con el artículo 59° numeral 59.14 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, dentro de las atribuciones del Consejo Universitario, se encuentra la siguiente: "Resolver los asuntos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad Nacional de Piura" se aprobó la moción de felicitación a favor de los miembros que conforman la comisión que evaluó los expedientes de nombramiento de docentes de la Universidad Nacional de Piura;





## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0803-CU-2024 Piura, 20 de diciembre del 2024

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando a lo acordado por Consejo Universitario en su **Sesión Extraordinaria N° 32 del 20.Dic.2024** y a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas y con visto de la Secretaría General;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- FELICITAR**, a los miembros de la comisión que evaluaron los expedientes de nombramiento de docentes de la Universidad Nacional de Piura de conformidad con los lineamientos para la aplicación de la Ley N° 32171, "Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en las Universidades Públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado", por su eficiente desempeño en la labor encomendada y la cual se encuentra conformada de la siguiente manera:

#### FUNCIONARIOS:

- **Abg. LEOPOLDO JESÚS GARCIA VEGA (Presidente)**  
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- **Dr. ERNESTO QUEZADA POLCÓN**  
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- **Abg. EVELYN MAYBELINE ADRIANZÉN PALACIOS**  
Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica

#### VEEDORES:

- **Dra. MARGARITA HERMINIA TÁVARA ALVARADO**  
Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación
- **Dr. FRANCISCO JAVIER CRUZ VÍLCHEZ**  
Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial
- **Abg. EDGAR ERMISON CORNEJO JUÁREZ**  
Asesor Externo del Despacho Rectoral


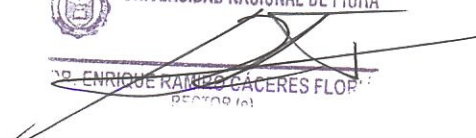
**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, la notificación de la presente Resolución a los miembros de la comisión y a los órganos pertinentes de la Universidad Nacional de Piura, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución a la Plataforma Digital única del estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)) y en "Portal Institucional" ([www.unp.edu.pe](http://www.unp.edu.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c. RECTOR, VRA, VRI, DGA, URH, FACULTADES (14) INT (6), ARCHIVO  
26 copias/ VAGV

  
  
Abg. Vanessa Arline Girón Viera  
SECRETARIA GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
DR. ENRIQUE RAMOS CÁCERES FLOR  
RECTOR (e)